













































































- POZZOLO, Susanna, *Neocostitucionalismo e positivismo giuridico*, Turín, Giappichelli, 2001.
- PRIETO SANCHÍS, Luis, *El constitucionalismo de los derechos*, Madrid, Trotta, 2013.
- , *Neoconstitucionalismo y ponderación judicial*, Lima, Palestra, 2002.
- SÁNCHEZ GIL, Rubén, *El principio de proporcionalidad*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007.
- SMEND, Rudolf, *Constitución y derecho constitucional*, trad. de José Ma. Beneyto Pérez, Madrid, CEC, 1985.
- SIECKMANN, Jan-R. (ed.), *Derechos fundamentales, principios y argumentación: estudios sobre la teoría jurídica de Robert Alexy*, Granada, Comares, 2011.
- , *El modelo de los principios del derecho*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2006.
- TOULMIN, Stephen, *Los usos de la argumentación*, trad. de María Morrás y Victoria Pineda, Barcelona, Ediciones Península, 2007.
- VIEWEGH, Theodor, “Sobre el desarrollo contemporáneo de la tópica jurídica”, *Tópica y filosofía del derecho*, Barcelona, Gedisa, 1991.
- VIOLA, Francesco y ZACCARIA, Giuseppe, *Derecho e interpretación (elementos de una teoría hermenéutica del derecho)*, Madrid, Dykinson, 2007.
- WROBLEWSKI, Jerzy, *Constitución y teoría general de la interpretación jurídica*, Madrid, Civitas, 1985.
- ZAGREBELSKY, Gustavo, *Historia y Constitución*, Madrid, Trotta, 2005.
- , *El derecho dúctil*, Madrid, Trotta, 1999.

C

*Fecha de recepción:* 16 de febrero de 2016.

*Fecha de dictamen:* 27 de marzo de 2017.